



PLAN PARA LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MARTOS A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 – MARTOS IMPULSA.-

A. MEDIDAS PARA LA CONTENCIÓN DEL COVID-19 DURANTE EL DECRETO DE ALARMA

Siguiendo las recomendaciones de la OMS, del Gobierno de España y de la Junta de Andalucía para contener la expansión de la pandemia del COVID-19 y al objeto de prevenir posibles contagios principalmente derivados del contacto físico centrados en las actividades de concurrencia pública y sociales, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Martos, oídos los portavoces de los grupos políticos de la Corporación Municipal y el Comité de Seguridad y Salud Laboral previamente, decidió adoptar una serie de medidas preventivas y cautelares de contención del COVID-19, tanto de carácter interno como en materia de atención a la ciudadanía, de prestación de los servicios públicos municipales y de control de los espacios y establecimientos públicos desde el 13 de marzo de 2020.

Al día siguiente, el Consejo de Ministros acordó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 con efectos desde las 00.00 horas del 15 de marzo y que se ha prorrogado, en seis ocasiones, hasta el 21 de junio. Si bien, las sucesivas prórrogas por el plazo de 15 días, además de articular diferentes sistemas de gobernanza en la gestión de las competencias en materia de salud pública entre la autoridad competente delegada y las CC.AA., también han establecido diferentes medidas en función de la fase de evolución de la pandemia y del momento de la desescalada hacia la "nueva normalidad". Dichas medidas han ido evolucionando de forma diaria por las diferentes prórrogas del estado de alarma y de las Órdenes Ministeriales, principalmente, de los Ministerios de Sanidad y de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y, sin perjuicio, de las disposiciones establecidas por la Junta de Andalucía en los ámbitos de su competencia.

En esta línea, el Excmo. Ayuntamiento de Martos, además de las medidas iniciales anteriormente expuestas, ha ido adoptando diferentes Resoluciones y Bandos Municipales, tanto en materia de régimen interior como de prestación de los servicios públicos, incluido su cierre temporal, en función de la evolución de la pandemia y acomodándose a las disposiciones de la autoridad sanitaria y sus diferentes fases, tal y como en virtud de la transparencia que preside el trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Martos constan en los libros de Resoluciones y documentación que ha ido siendo facilitada a los miembros de la Corporación Municipal, a pesar de la suspensión durante el confinamiento de los distintos órganos colegiados tal y como recogía los citados acuerdos anteriores y que han sido retomados de forma telemática, a través de la habilitación legal introducida en la Ley 7/1985, de abril, de LBRL, desde inicios del mes de junio y, sin perjuicio, de los órganos para resolver y/o informar cuestiones de urgencia que se han reunido como la Junta Local de Seguridad o la Comisión Informativa de Hacienda con carácter extraordinario durante el confinamiento más severo.

En este sentido y, sin perjuicio de los acuerdos adoptados de forma expresa, durante el periodo de vigencia del estado de alarma se han ido adoptando diversas medidas para la contención del COVID-19 en nuestra ciudad, el cumplimiento de la normativa específica en ese periodo y facilitar mediante las competencias municipales la situación de crisis económica y social derivada de la crisis sanitaria del COVID-19 y que ha afectado a nuestros sistemas productivos y a numerosas familias que se han situado en circunstancias de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión social. Así, entre las distintas políticas puestas en marcha de forma urgente, excepcional y extraordinaria para paliar dicha situación destacan:



- Medidas para el funcionamiento ordinario de los servicios esenciales.

1. Funcionamiento ordinario de Atención a la Ciudadanía mediante sistemas de cita previa y concertada, telefónica y telemática de la gestión municipal, incluidos los servicios prestados por la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas Aqualia Martos con el impulso de la APP Aqualia Contact, para la tramitación de expedientes necesarios y urgentes a la ciudadanía, especialmente, en materia de expedición de documentos y certificados, con suspensión de la aplicación de las tasas establecidas, para la tramitación de expedientes de prestaciones económicas y/o sociales, tramitación de ERTES, o solicitud de líneas de ayudas extraordinarias y urgentes el marco de los Reales Decretos impulsados por el Gobierno de España, entre otros.

2. Declarar y, en su caso, reforzar servicios esenciales e imprescindibles durante la vigencia del estado de alarma de los servicios de Policía Local, Protección Civil y Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios, Radio Martos. Emisora Municipal, de limpieza y/o mantenimiento de los servicios esenciales y mínimos y las tareas de desinfección, servicio de Atención a la Ciudadanía, servicios relacionados con la protección y atención de víctimas de violencia de género y colectivos vulnerables, así como de las personas trabajadoras de las empresas concesionarias de los Centros y servicios de atención a mayores, menores, personas dependientes o personas con discapacidad, de servicios funerarios y otras actividades conexas, de servicios en materia de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria y de actividades de abastecimiento, depuración, conducción, potabilización y saneamiento de aguas.

3. Reforzar, durante las fases de la desescalada y el inicio hacia 'la nueva normalidad', el funcionamiento de la Oficina Municipal de Proximidad para la Atención a la Ciudadanía y Registro en las pedanías, así como del Servicio de Trabajo Social de Proximidad.

4. Agilizar la operatividad de los sistemas de Sede Electrónica y Pago Telemático para la tramitación y consulta de expedientes y solicitudes, a cualquier hora del día o de la noche y los 365 días del año.

- Medidas en materia de seguridad ciudadana, prevención y protección de la salud.

5. Coordinar permanente, bajo las instrucciones de la Subdelegación del Gobierno, y en el marco de la Junta Local de Seguridad y del CECOR, la actuación de la Policía Local y Guardia Civil.

6. Participar como integrante de la Comisión de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) en la aportación de propuestas y medidas en el ámbito de la seguridad ciudadana a la Junta de Andalucía.

7. Aumentar el número efectivos de la plantilla de la Policía Local, incorporando de forma inmediata a los policías en prácticas en la ESPA y resolviendo de forma urgente los procesos selectivos iniciados con anterioridad para la rápida incorporación de nuevos alumnos en formación a la ESPA y su habilitación para la realización de prácticas en el territorio.

8. Gestionar con la Subdelegación de Defensa en Jaén la presencia de la Brigada 'Guzmán El Bueno X' en materia de refuerzo de tareas de concienciación ciudadana y vigilancia de zonas e infraestructuras críticas de mayor afluencia y del Polígono Industrial'.



9. Desinfectar de forma diaria espacios públicos y zonas críticas como Centros de Salud, Mercado Municipal de Abastos, Estación Municipal de Autobuses y sus entornos, Residencias de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, supermercados, farmacias y bancos, etc. a través del personal de la Concejalía de Mantenimiento Urbano y Servicios Públicos y la concesionaria del servicio de limpieza viaria, así como reforzar permanentemente dichas actuaciones a través del Servicio de Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios, INFOCA y agricultores voluntarios.

10. Impulsar el servicio de voluntariado de Protección Civil como recurso operativo de gestiones y coordinación para la atención de colectivos en situación de mayor vulnerabilidad y de logística junto al voluntariado social del municipio a través de 'Somos Martos'.

11. Colaborar con el movimiento voluntario 'Somos Martos' en la búsqueda de financiación para hacer frente a los gastos del proyecto con una aportación de la Diputación Provincial de 20.000,00 €, así como establecer cauces de coordinación y comunicación para la puesta a disposición de EPIs en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a través del SAS, EPES y el 061.

12. Distribuir al conjunto de la población mascarillas higiénicas elaboradas por 'Somos Martos' y financiadas por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

13. Incrementar las dotaciones presupuestarias de la Concejalía de Salud para la adopción de medidas de prevención y adquisición de EPIs dirigidos a la protección de la salud pública.

14. Señalizar con marcas viales distancias interpersonales de seguridad en zonas y establecimientos públicos considerados críticos como supermercados, bancos, farmacias, etc.

15. Establecer sistemas de coordinación y comunicación con el Ministerio de Sanidad, como autoridad sanitaria, para la puesta a disposición de los recursos productivos del sector empresarial de la localidad para la investigación y producción de material urgente para la protección de la salud.

- Medidas de carácter fiscal para la ciudadanía.

16. Suspender los plazos de los procedimientos administrativos y tributarios, sin perjuicio de que estos últimos no habían sido suspendidos por el Decreto de Alarma, así como los plazos de pago en periodo voluntario del calendario fiscal y el aplazamiento, mediante comunicación posterior, de las cartas de pago necesarias para la realización de trámites administrativos o de recaudación en vía ejecutiva.

17. Modificar el calendario fiscal para el ejercicio 2020 mediante la ampliación de plazos en periodo de voluntario de IVTM y Tasa de Entrada de Vehículos a la Propiedad Privada y primer plazo del IBI, así como el cargo bancario de recibos domiciliados.

18. Ampliar, en coordinación con el empresa concesionaria del servicio municipal de aguas Aqualia Martos, el periodo de pago voluntario de la Tasa de Agua, Saneamiento y Basura del primer trimestre del año hasta el 17 de julio de 2020.

19. Suspender el cobro de mensualidades de fraccionamientos y aplazamientos de deudas municipales durante los meses de marzo, abril, mayo y junio.



20. Suspender la liquidación de tasas y servicios municipales y su aplazamiento en la repercusión a los beneficiarios durante los meses de marzo, abril, mayo y junio.

21. Impulsar el nuevo sistema de comunicación de recibos de impuestos municipales a través de correo electrónico para evitar desplazamientos y reforzar los sistemas de comunicación telemática.

- Medidas generales de carácter social para colectivos especialmente vulnerables.

22. Suspender el cobro de los recibos mensuales a las familias inquilinas de viviendas sociales de titularidad municipal.

23. Bonificar el 95% del IBI a 57 familias inquilinas del parque público de viviendas sociales de la Junta de Andalucía con el fin de que ésta, a través de AVRA, no les repercuta dicho IBI en los recibos mensuales de alquiler de dichas familias.

24. Suspender automáticamente los cortes de suministro de agua potable durante la vigencia del decreto de alarma.

25. Realizar campañas de información y conciencias permanentes en materia de prevención contra la violencia de género, lacra acentuada por el confinamiento.

- Medidas en el ámbito de la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios.

26. Reforzar la atención de los Servicios Sociales Comunitarios en horarios de mañana y tarde.

27. Establecer servicios mínimos, coordinados por los Servicios Sociales Comunitarios y las familias afectadas, en el servicio de ayuda a domicilio en el marco de los Protocolos establecidos por la Junta de Andalucía y con garantía a la empresa concesionaria de mantenimiento de sus retribuciones ordinarias con el compromiso de mantenimiento del empleo de sus trabajadoras.

28. Incrementar la disponibilidad de créditos y la agilidad en materia tramitación de ayudas de emergencia social y ayudas económico familiares a familias en situación de especial vulnerabilidad o de riesgo de exclusión social.

29. Poner en marcha el servicio voluntario de psicología gratuita para personas con necesidad de atención durante el confinamiento.

30. Reforzar las tareas de desinfección a través de la UME de las Residencias de Personas Mayores y Personas con Discapacidad.

31. Autorizar el levantamiento de la suspensión temporal de la utilización de determinados locales municipales destinados, especialmente, al uso asociativo de carácter social como las asociaciones 'Vive Libre', 'AFA Vive', APROMSI, el Teleclub de La Carrasca, la Peña Flamenca o el CAPI 'Cruz del Lloro'.



- Medidas en materia educativa.

32. Mantener, entre otros, los puestos de trabajo en servicios complementarios y concertados con la Junta de Andalucía como la Escuela Infantil 'Virgen del Pilar', la UED-TO 'La Peña', etc., a pesar de la imposibilidad de la prestación de dichos servicios y la reducción de financiación por plaza/mes conveniadas.

33. Organizar y coordinar con los Centros Educativos la puesta en servicio del Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria (Plan SYGA) para garantizar las tres comidas al día a niños y niñas usuarios de los servicios de comedor escolar y en situación de especial vulnerabilidad.

34. Detectar, en coordinación con los Centros Educativos y Servicios Sociales Comunitarios, necesidades de brecha digital y distribuir, routers adquiridos por la Diputación Provincial, para la realización de tareas escolares a familias en especial situación de vulnerabilidad.

35. Coordinar con los Centros Educativos, que lo han demandado, el reparto a domicilio de tareas y material escolar a través del servicio de Protección Civil.

36. Desinfectar y reforzar las tareas de limpieza para la reapertura en materia de matriculación de los Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria.

- Medidas en materia de apoyo al desarrollo económico local.

37. Dotar de liquidez inmediata a empresas, PYMES y autónomos proveedores locales de obras, servicios y suministros locales mediante del abono de facturas diario.

38. Bonificar el 60% del ICIO a empresas del Polígono Industrial para la realización de mejoras en sus instalaciones como medida de fomento de la actividad económica y la creación o mantenimiento del empleo.

39. Poner en marcha un servicio municipal de información e interlocución con los sectores empresarial y comercial locales a través del área de Desarrollo Económico para la consulta de dudas y preguntas frecuentes, así como desarrollo de formularios y encuestas para recabar necesidades y sugerencias de los sectores productivos.

40. Poner en funcionamiento el Plan VIVE mediante la contratación de un programa gratuito de consultoría multidisciplinar especializada y de asesoramiento en materia de medidas extraordinarias y urgentes impulsadas por las Administraciones Públicas a empresas, PYMES y autónomos.

41. Establecer una interlocución permanente con la Asociación Empresarial Marteña (ASEM) durante el confinamiento para la clarificación y asesoramiento del sector comercial, de la hostelería e industrial en la aplicación de la normativa establecida en cada momento el decreto de alarma, así como en la actualización inmediata de medidas y disposiciones en el período de las distintas fases de desescalada.



42 Participar como integrante de la Comisión de Desarrollo Económico y Empleo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en la aportación de propuestas y medidas para la reconstrucción de económica y social impulsada por el Gobierno de España.

43. Promover, junto a los municipios de Almussafes (Valencia) y Montcada i Reixac (Barcelona), la creación de una red de municipios vinculados a la industria del automóvil y componentes para el trabajo coordinado en favor de dicha industria y la adopción de medidas para el desarrollo económico y la generación de empleo en los polos de implantación de las mismas.

- Medidas de apoyo en materia de apoyo al sector del comercio local.

44. Aplicar, en coordinación con el empresa concesionaria del servicio municipal de aguas Aqualia Martos, 'consumo estimado 0' a los comercios obligados al cierre en el marco de los Reales Decretos del Estado de Alarma.

45. Desarrollar y poner en funcionamiento el portal www.martosquedanteencasa.info dirigido a todos los establecimientos y locales de servicios y comercios esenciales para la venta y reparto de productos de alimentación o primera necesidad con posibilidad de apertura durante el confinamiento y facilitar su visibilidad y contacto con la ciudadanía marteña.

46. Difundir la iniciativa digital gratuita MiReserva.es como herramienta de gestión de colas y cita previa para el sector comercial durante las fases de desescalada.

47. Distribuir, durante el estado de alarma, mascarillas de uso quirúrgico y viseras protectoras a los comercios y empresas abiertas y solicitantes mediante la plataforma www.martosquedanteencasa.info, además de a las concesionarias de servicios municipales declaradas como servicios esenciales y mínimos municipales.

48. Impulsar, junto con la Asociación Empresarial Marteña (ASEM), campañas de incentivo del comercio local como las campañas 'Compra en el Comercio Local, ¡Ganas tú, Gana Martos! o del Verano y el Stock del Verano.

49. Impulsar los servicios de Consumo Responde y de información de los derechos de consumidores/as y usuarios/as en el marco de la crisis sanitaria a través de la OMIC.

50. Suspender la aplicación de la Tasa de la Ocupación de la Vía Pública del Comercio Ambulante para todo el periodo de inactividad del sector de la venta ambulante en el término municipal.

- Medidas de apoyo al sector de la hostelería y la restauración.

51. Suspender para toda la temporada 2020 la Tasa de Ocupación de la Vía Pública para Terrazas y Veladores como medida de apoyo económico al sector de la hostelería y la restauración.

52. Conceder licencias temporales y excepcionales, sin coste para el sector de la hostelería y la restauración, para evitar la reducción del número de mesas y aforos de las terrazas y veladores durante las fases de la desescalada y la vigencia de la alerta sanitaria en el marco de las medidas de protección de la salud, por lo que se mantienen vigentes pese a la finalización del estado de alarma.



53. Implementar medidas de incentivo al sector de la hostelería y restauración con la posibilidad de ampliación de 1 hora del horario de cierre y recogida de terrazas y veladores los fines de semana y vísperas de festivo hasta septiembre, así como la autorización excepcional de instalación de televisiones en las mismas en el marco de los partidos de La Liga y Champions League.

- Medidas de apoyo a la dinamización de la actividad de la construcción.

54. Agilizar el otorgamiento de licencias municipales urbanísticas y de obras para que, levantadas las restricciones de movilidad, reactivar de forma inminente la actividad económica asociada al sector de la construcción, la rehabilitación y la industria asociada.

55. Bonificar el 60% del ICIO a obras de rehabilitación y reforma de viviendas titularidad de familias residentes en el Casco Antiguo como medida de rehabilitación del mismo y fomento del sector de la construcción.

56. Incentivar la obra pública mediante la licitación pública de proyectos de obras y suministros municipales y la no suspensión de las Mesas de Contratación.

- Medidas en materia de movilidad urbana sostenible.

57. Suspender la obligatoriedad de cambio de estacionamientos mensuales con vehículos en las vías públicas reguladas y limitación de las sanciones en materia de tráfico urbano durante los meses de marzo, abril y mayo.

58. Suspender la actividad de las zonas de Estacionamiento Limitado ORA o zona azul durante los meses de marzo, abril y mayo.

59. Aprobar la constitución de la Mesa Local de Movilidad Urbana Sostenible del término municipal de Martos.

60. Garantizar los servicios mínimos del autobús urbano, incluido el servicio diario a las pedanías, con las disposiciones en materia sanitaria de usos, aforos, rutas y medidas de seguridad y desinfección establecidas por las autoridades competentes y garantizar a la empresa concesionaria sus retribuciones ordinarias con el compromiso de mantenimiento del empleo de sus empleados/as.

61. Distribuir, durante el estado de alarma, mascarillas de uso quirúrgico a la población usuaria de los autobuses urbanos e interurbanos del municipio y al servicio de taxis.

- Medidas de apoyo en materia de prestación de servicios públicos municipales.

62. Ampliar a horario de mañana y tarde y jornada completa el servicio de Punto Limpio y de Acopio para RCDs, así como la cobertura mensual del servicio en las pedanías mediante un Punto Limpio Móvil, con el objeto de evitar el depósito de enseres en la vía pública para la mejora de la limpieza viaria y la salubridad de la población, así como del decoro y ornato del municipio.

63. Reforzar los servicios de inhumación en los cementerios municipales de las pedanías, sin repercusión a las familias de coste del servicio, a través de la empresa concesionaria del Cementerio 'Parque de Martos'.



- Medidas de actividad en el ámbito cultural y deportivo.

64. Desarrollar de forma online los cursos de las Escuelas Municipales de Música, Danza y Patrimonio como modo de mantener la actividad de la población usuaria, así como el mantenimiento de la ocupación y el mantenimiento de la actividad económica de los docentes de los mismos.

65. Poner en marcha de la iniciativa municipal 'El Deporte sigue Activo' a través de www.youtube.com/deportesmartos para el mantenimiento de la actividad física y deportiva durante el confinamiento.

66. Recuperación del mes de marzo, de modo gratuito, en el mes de junio de los cursos en materia de gimnasia de mantenimiento y Escuelas Deportivas Municipales.

67. Devolver de oficio los importes de la parte proporcional de los precios públicos de la Escuela Municipal de Pintura y Danza no prestadas, las entradas de actuaciones suspendidas en materia cultural por el estado de alarma, así como las cuotas abonadas por cursos de actividades deportivas sin posibilidad de recuperación o de la piscina cubierta desde el inicio de la declaración del estado de alarma.

La anterior relación de medidas y acciones impulsadas por el Excmo. Ayuntamiento de Martos ha contribuido a la contención del virus en nuestro municipio y a atender a las personas y familias en situación de especial vulnerabilidad o con dificultades para acceder a determinados recursos para la convivencia con el COVID-19 en el período de confinamiento.

En este sentido, durante las diferentes fases de desescalada y la flexibilización de las medidas de restricción de la movilidad y el fin de la vigencia del estado de alarma, además de realizar los actos institucionales de reconocimiento a las víctimas del COVID-19 y el personal esencial que ha estado al frente de la contención de la pandemia, la declaración de diversos lutos oficiales, minutos de silencio, la celebración de funeral institucional o el compromiso para elevar un monumento en honor a los colectivos esenciales de este tiempo, también se ha actuado en la flexibilización de la reapertura y la actividad, con las recomendaciones y disposiciones establecidas en cada momento, la reapertura y reinicio de servicios públicos y actividades municipales.

No obstante, los partidos políticos PSOE, Cs, PP y Adelante Martos de la Corporación Municipal consideramos que es posible seguir haciendo un esfuerzo aún mayor, dentro de la responsabilidad institucional, las posibilidades y los recursos económicos del Presupuestos Municipal y la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Corporación Municipal y las competencias municipales, y adoptar otra serie de compromisos y medidas en el marco de la Mesa de Partidos impulsada para contribuir a la reconstrucción económica y social de nuestro municipio, sin perjuicio del resto de medidas y líneas impulsadas por el resto de niveles de gobierno con mayores competencias y recursos económicos, y que se traducen en los siguientes compromisos:

B. MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN SOCIAL Y DE LAS FAMILIAS EN SITUACION DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.

- Medidas para la mejora del funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios.

68. Reforzar la plantilla de los Servicios Sociales Comunitarios para agilizar la tramitación de expedientes, especialmente, en materia de dependencia y RMI.



69. Estudiar la firma de un Convenio con la Seguridad Social para la tramitación desde los Servicios Sociales Comunitarios del Ingreso Mínimo Vital.

70. Convocar ayudas públicas dirigidas a asociaciones carácter social y asistencial, así como de prestación de servicios complementarios de primera necesidad.

- Medidas en materia de apoyo e incentivo fiscal a las familias.

71. Realizar sistemas personalizados de fraccionamientos y aplazamientos de pagos de impuestos y tasas municipales a familias en situación de especial vulnerabilidad o afectadas por ERTES o despedidos a consecuencia del COVID-19.

72. Incentivar el uso de Bonos Sociales establecidos en las Ordenanzas Fiscales en materia de actividades deportiva, cultural, de ocio y tiempo libre, etc. dirigidos a familias en situación de especial vulnerabilidad con el objeto de la inclusión social de dichas familias en la vida social del municipio.

- Medidas en materia de garantías de los suministros básicos esenciales.

73. Crear un mecanismo de coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Cruz Roja, Cáritas, la Fundación Bando de Alimentos u otras ONGs dedicadas a las ayudas de alimentación a familias en situación de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión social para colaborar y racionalizar de forma más eficaz y eficiente la colaboración entre los agentes sociales implicados en materia de prestación de ayudas de emergencia social o económico familiares.

74. Colaborar con Cruz Roja en la derivación de familias en familias en situación de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión social a causa del COVID-19 para su estudio en el marco del Programa de Tarjetas Monedero.

75. Incrementar las dotaciones presupuestarias en materia de Ayudas de Emergencia Social (alimentación, agua, luz, alquiler y otros recursos de primera necesidad) destinadas a familias en situación de especial vulnerabilidad.

76. Suscribir un Fondo Social con la empresa concesionaria del servicio municipal de aguas Aqualia Martos dirigido a familias en situación de especial vulnerabilidad para el pago de recibos de agua y evitar los cortes suministro a consecuencia del COVID-19.

77. Impulsar los convenios de colaboración suscritos con empresas de suministro eléctrico para evitar cortes de luz a familias en situación de especial vulnerabilidad a consecuencia del COVID-19.

78. Establecer un Programa de Ayudas de Adecuación Funcional de la Vivienda Habitual a familias situación de especial vulnerabilidad de Martos y pedanías.

- Medidas en materia de contratación laboral dirigido a familias en situación de especial vulnerabilidad a consecuencia del COVID-19.

79. Incrementar las dotaciones presupuestarias para las Ayudas a la Contratación Laboral por emergencia social.

80. Establecer un Plan Municipal de Empleo a cargo del Presupuesto Municipal dirigido a personas en situación de desempleo a causa del COVID-19 y a falta de pocas cotizaciones para el acceso a las prestaciones del Sistema Nacional de la Seguridad Social.



- Medidas en materia de apoyo a la atención socio-educativa de la infancia.

81. Establecer un Programa de Conciliación de la vida familiar y laboral para la infancia de educación infantil y primaria dirigido, preferentemente, a familias monoparentales o con ambos miembros empleados durante el periodo estival de 2020.

82. Colaborar en las peticiones del IES Fernando III en lo referido al Programa de Refuerzo Estival dirigido a 1º y 2º de ESO.

83. Prestar colaboración en el Programa de Garantía Alimentaria (SYGA) dirigido a niños y niñas usuarios de los servicios de comedor escolar y en situación de especial vulnerabilidad.

84. Implementar un línea de ayudas a familias en situación de especial vulnerabilidad para la adquisición de libros de texto no gratuitos y/o material escolar para la 'vuelta al cole'.

85. Incrementar la aplicación presupuestaria destinada a Conservación de Escuelas para mejora de los programas de adecuación y limpieza de los Centros Educativos en el ámbito de las competencias municipales.

86. Posibilitar la práctica deportiva federada a familias en situación de especial vulnerabilidad para su integración social mediante la reserva de fichas deportivas por parte de los Clubes Deportivos que se acojan a las convocatorias de ayudas de Fomento del Deporte Local

- Medidas en materia de prevención y protección de la salud pública.

87. Incrementar la aplicación presupuestaria de la Concejalía de Salud, especialmente para la realización de campañas de concienciación y prevención en la contención del COVID-19 y para la adquisición de suministros y materiales de protección a la salud pública.

88. Instar a la empresa adjudicataria de la gestión de la Residencia de Personas con Discapacidad de titularidad municipal al establecimiento de protocolos y programas específicos de desinfección como medida de prevención del COVID-19 y colaborar, si fuese necesario, en la elaboración de protocolos similares dirigidos a la Residencia de Personas Mayores de titularidad privada.

C. MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y PARA EL EMPLEO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS DEL MUNICIPIO.

- Medidas en el ámbito del empleo y la formación para el empleo.

89. Ejecutar un Plan Especial de Empleo en el marco de la regulación del Plan AIRE.

90. Impulsar los convenios de prácticas laborales becadas con empresas y comercios locales en el marco del Programa EPES.

91. Establecer Itinerarios Formativos dirigidos a personas desempleadas o en situación de especial vulnerabilidad a consecuencia del COVID-19 para la mejora de la empleabilidad y la formación específica en la búsqueda de empleo, especialmente, en oficios y materias demandados por el sector productivo local.



92. Proporcionar herramientas y formación que faciliten a las empresas, autónomos, emprendedores y comercios marteños la vuelta a la normalidad de una forma segura y la transformación digital hacia nuevos modelos de negocio.

93. Implementar medidas en materia de capacitación de recursos dirigidas a personas desempleadas o en situación de especial vulnerabilidad a consecuencia del COVID-19 para la promoción de nuevos yacimientos de empleo.

- Medidas de para la dinamización del desarrollo económico local.

94. Devolver la parte proporcional de la Tasa de Recogida de Basura a los establecimientos locales con uso comercial que no han podido abrir durante el estado de alarma.

95. No aplicar el canon durante la parte proporcional del tiempo de restricción en la apertura de los establecimientos locales de titularidad municipal con concesión administrativa.

96. Constituir el Observatorio Económico Local.

97. Fomentar el uso de las declaraciones responsables para la agilización de los trámites administrativos.

98. Flexibilizar la tramitación administrativa en la adjudicación de los espacios y locales municipales como los puestos del Mercado de Abastos 'Santa Marta', quioscos en la vía pública, etc. para facilitar el emprendimiento y establecimiento de negocios y la generación de empleo.

99. Trabajar con entidades financieras en la firma de un convenios de colaboración para el incentivo y bonificación de los intereses de un Programa de Microcréditos dirigido a micropymes, autónomos y profesionales liberales.

100. Difundir línea de ayudas a la inversión vinculada al emprendimiento y a la generación de empleo dirigidas a PYMES en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Leader de la Sierra Sur de Jaén.

- Medidas de incentivo del sector del comercio local.

101. Crear una marca de imagen y apoyo al comercio local.

102. Ejecutar campañas de promoción convencional y digital del comercio de proximidad y local en el ámbito metropolitano y comarcal.

103. Crear un Plan de Dinamización estival mediante la realización de acciones de promoción del comercio local a través de distintas iniciativas (Noches en Blanco, Campaña de Verano, Feria Comercial, etc.).

104. Diseñar una estrategia de incentivos económicos mediante la venta directa dirigidos específicamente al sector comercial que ha tenido que suspender su actividad a causa del decreto de alarma a través de bonos de compra y consumo por parte de las familias.

105. Incentivar el consumo local entre la población joven a través de una campaña de adhesión al programa Carné Joven tanto en el ámbito de los comercios como de la población joven del municipio.



106. Colaborar con el sector comercial en la promoción de herramientas dirigidas a la venta online, así como en la digitalización del propio sector.

107. Establecer nuevas estrategias de promoción y marketing publicitario de las empresas y comercios locales para su visualización en las vías públicas del municipio.

108. Configurar una programación alternativa de ocio y tiempo libre, cultura y promoción turística de pequeño y mediano formato en la calle para la dinamización de los sectores de la hostelería, restauración y comercio local durante el periodo estival.

- Medidas de incentivo a la promoción local.

109. Impulsar una imagen de marca turística del municipio.

110. Realizar campañas de promoción Local y turística del municipio.

111. Impulsar una Feria Local de Emprendimiento que permita facilitar a las empresas su visibilización y promoción y sirva como herramientas de captación de inversiones y búsqueda de empleo.

- Medidas de incentivo para el fomento de la inversión local.

112. Crear una marca de Ciudad Industrial y Emprendedora.

113. Realizar acciones de promoción de la marca Ciudad Industrial y Emprendedora para la búsqueda de inversores dentro y fuera de nuestras fronteras.

114. Contribuir a impulsar, junto con ANDALTEC, el Cluster del Plástico para la mejora de la competitividad del sector económico y del empleo del plástico y la automoción.

115. Gestionar la búsqueda de inversores que permitan el desarrollo de espacios y zonas infrautilizadas para la creación en el medio plazo de infraestructuras vinculadas al desarrollo económico y la creación de empleo, la renovación de infraestructuras municipales y la dotación de equipamientos vinculados a la movilidad urbana sostenible que permita la dotación de más espacios peatonales vinculados al impulso del Centro Comercial Abierto.

116. Poner a disposición de suelo industrial y urbano para la actividad económica.

117. Concurrir en proyectos de promoción local y búsqueda de inversiones como Intelligent Cities Challenge o Invest in Cities.

118. Impulsar la digitalización de los espacios productivos industriales mediante la cobertura de puntos de acceso a Wifi gratuito en el marco del proyecto Wifi4EU.

119. Trabajar con empresas suministradoras de servicios de banda ancha sus zonas de cobertura para el fomento de la digitalización de nuestras empresas.

Dichas medidas serán financiadas a cargo del Presupuesto Municipal, para lo que se irán haciendo las modificaciones presupuestarias oportunas en cada momento con voto afirmativo de los grupos políticos de los partidos que han suscrito el presente Plan y, sin perjuicio, de las fuentes de financiación externa, ampliación de los supuestos de inversión del superávit presupuestario o modificación legislativas en materia presupuestaria, que pudieran obtenerse, y



siempre teniendo en cuenta las necesidades de cumplimiento del equilibrio presupuestario y la legislación en materia de sostenibilidad financiera.

En este sentido, podrán dedicarse a la realización de dichas modificaciones presupuestarias, según necesidades, los créditos disponibles de la aplicaciones presupuestarias 1300 22699, 3300 22706, 3340 22699, 3230 22180, 3380 22608, 3380 22799, 3381 22699, 3381 22706, 9200 20400, 9200 22400, 9320 22199, 3260 46700, 3230 48001, 3370 48001, 4411 47200, 9240 48000, 9290 50000 o aquellas otras que pudieren establecerse en función de la evolución presupuestaria. Igualmente, se habilita la posibilidad, si fuese necesario, de poner en circulación las aplicaciones 3360 22706, 9200 22604, 9220 22706 ó 9200 23320, sin perjuicio de la posibilidad de renuncia voluntaria por parte de los grupos políticos 9120 48000 y la utilización de las aplicaciones presupuestarias, bien en su totalidad o en su ralentización en cuanto a su ejecución, del Capítulo 6 del Presupuesto Municipal.

D. MEDIDAS DE AYUDAS DIRECTAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN ECONÓMICAS Y SOCIAL.

120. Desarrollar y actualizar el Plan Martos Impulsa-T en el marco de las líneas y convocatorias establecidas por las distintas Administraciones Públicas para la concurrencia directa de empresas, autónomos, PYMES y profesionales liberales.

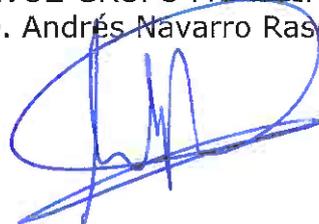
EL ALCALDE.-


Víctor M. Torres Caballero.-

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PSOE
Fdo.: D. Emilio Torres Velasco

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CS
Fdo: D. Andrés Navarro Rascón.


PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL PP
Fdo. D. Fco. Javier Ocaña Tejero


PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL IU
FDO. D. Antonio Funes Ojeda

*No suscribimos las medidas con-
victas en la letra A, al haber sido
13 adoptada con anterioridad a
este documento y no haber participado en su adopción*

Martos, 15 de julio de 2020.

